BOLETÍN NORMATIVO

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2020 No. 082

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Páginas
38	**ASUNTO:** MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.6.5.1., 2.5.1.4., 2.5.1.6., 2.7.2.8., 4.5.3.1. y 4.5.3.3. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. RELACIONADOS CON LA SUSPENSIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OPERACIONES PARA SU COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FUTURO SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE CEMEX LATAM HOLDINGS, DE LAS OPERACIONES DE CONTADO SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE CEMEX LATAM HOLDINGS Y DE LAS OPERACIONES TTV SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE CEMEX LATAM HOLDINGS A PARTIR DEL OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE 2020.	49

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.6.5.1., 2.5.1.4., 2.5.1.6., 2.7.2.8., 4.5.3.1. y 4.5.3.3. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. RELACIONADOS CON LA SUSPENSIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OPERACIONES PARA SU COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FUTURO SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE CEMEX LATAM HOLDINGS, DE LAS OPERACIONES DE CONTADO SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE CEMEX LATAM HOLDINGS Y DE LAS OPERACIONES TTV SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE CEMEX LATAM HOLDINGS A PARTIR DEL OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A. se publica la modificación de los artículos 1.6.5.1., 2.5.1.4., 2.5.1.6., 2.7.2.8., 4.5.3.1. y 4.5.3.3. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. relacionados con la suspensión de la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación del Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Cemex Latam Holdings, de las Operaciones de Contado sobre la Acción Ordinaria de Cemex Latam Holdings y de las Operaciones TTV sobre la Acción Ordinaria de Cemex Latam Holdings a partir del ocho (8) de septiembre de 2020.

Artículo Primero. Modifíquese el artículo 1.6.5.1. de la Circular Única de la CRCC el cual quedará así:

“Artículo 1.6.5.1. Activos recibidos en garantía.

La Cámara aceptará los siguientes Activos en garantía:

1. Efectivo en Pesos Colombianos.

2. Títulos de Endeudamiento Soberano (TES) Clase B, tasa fija, denominados en pesos colombianos y en Unidades de Valor Real (UVR), Títulos de Desarrollo Agropecuario – TDA’s Clase A y Títulos de Solidaridad - TDS, en las referencias que serán informadas mediante Boletín Informativo.

3. Acciones que sean Activo Subyacente de un Activo o Activo objeto de una Operación compensada y liquidada por la Cámara o ETF que sigan un Índice Accionario subyacente de un Activo Objeto de una Operación compensada y liquidada por la Cámara, de acuerdo con lo descrito en cada Activo o Activo objeto de una Operación compensada y liquidada.

4. Acciones Ordinarias de Ecopetrol, Acciones Preferenciales de Bancolombia, Acciones Ordinarias del Grupo Sura, Acciones Ordinarias de Corficolombiana, Acciones Preferenciales de Grupo Argos, Acciones Preferenciales de Davivienda, Acciones Ordinarias de Cemex Latam Holdings, Acciones Preferenciales de Avianca, Acciones Ordinarias de Canacol y Acciones Ordinarias de Bancolombia para la constitución de Garantías Extraordinarias GOLE exigidas por la Cámara, según el Activo de que se trate.

Parágrafo Primero. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspendió la compensación y liquidación del Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial Avianca a partir del siete (7) de mayo de 2020. En ese sentido, mientras esté suspendida la compensación y liquidación del Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial Avianca la Cámara no aceptará la Acción Preferencial de Avianca como Garantía Admisible.

Parágrafo Segundo. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación del Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Cemex Latam Holdings, de las Operaciones de Contado sobre la Acción Ordinaria de Cemex Latam Holdings y de las Operaciones TTV sobre la Acción Ordinaria de Cemex Latam Holdings a partir del ocho (8) de septiembre de 2020. En ese sentido, mientras esté suspendida la aceptación de estas operaciones para su compensación y liquidación, la Cámara no aceptará la Acción Ordinaria de Cemex Latam Holdings como Garantía Admisible."

Artículo Segundo. Modifíquese el artículo 2.5.1.4. de la Circular Única de la CRCC el cual quedará así:

"Artículo 2.5.1.4. Parámetros para cálculo de Garantía por Posición.

Los Parámetros utilizados para el cálculo de la Garantía por Posición se definen para cada tipo de Instrumento:

1. Futuro TES Corto Plazo:

Para el Instrumento de Futuro TES Corto Plazo se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total
Futuro TES Corto Plazo	2.500.000	250.000.000	11	Porcentual	1.4%

	Factor de cobertura por Time Spread	Valor mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Futuro TES Corto Plazo	1.2	0.27	1.05%

2. Futuro TES Mediano Plazo:

Para el Instrumento de Futuro TES Mediano Plazo se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total
Futuro TES Mediano Plazo	2.500.000	250.000.000	11	Porcentual	2.7%

	Factor por Time Spread	Valor mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Futuro TES Mediano Plazo	1.2	0.74	2.02%

3. <u>Futuro TES Largo Plazo:</u>

Para el Instrumento de Futuro TES Largo Plazo se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total
Futuro TES Largo Plazo	2.500.000	250.000.000	11	Porcentual	5.7%

	Factor por Time Spread	Valor mínimo por Spread	Fluctuación para llamado a Garantías Extraordinarias
Futuro TES Largo Plazo	1.2	0.74	4.27%

4. <u>Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:</u>

Para efectos de control de riesgo se agrupan los Futuros de Referencias Específicas en Grupos por la Escala de Duración Modificada (EDM), de conformidad con la siguiente tabla:

	Grupo de Compensación	Escala de Duración Modificada (EDM) para cada Grupo de Compensación	
		De	Hasta
	H1	0	0.75

Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Especificas	H2	0.75	1.5
	H3	1.5	3.0
	H4	3.0	5.0
	H5	5.0	7.0
	H6	7.0	10.0
	H7	10.0	15.0
	H8	15.0	20.0

Para los Instrumentos de Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas se tienen los siguientes parámetros:

	Escala de Duración Modificada (EDM) para cada Grupo de Compensación	De	Hasta	Multiplicador	Nominal	Nº de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total
Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Especificas	H1	0	0.75	2.500.000	250.000.000	11	Porcentual	0.5%
	H2	0.75	1.5					0.8%
	H3	1.5	3.0					1.4%
	H4	3.0	5.0					2.7%
	H5	5.00	7.00					4.1%
	H6	7.00	10.0					5.7%
	H7	10.0	15.0					8.3%
	H8	15.0	20.0					17.2%

	Escala de Duración Modificada (EDM)	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Especificas	H1	1.2	0.27	0.37%
	H2		0.27	0.60%
	H3		0.59	1.05%
	H4		0.75	2.02%
	H5		0.72	3.07%
	H6		0.74	4.27%
	H7		0.74	6.22%
	H8		0.74	12.90%

La Escala de Duración Modificada (EDM) se realiza con base en metodologías de valoración y cálculo de duración modificada de los activos subyacentes de los Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas. Dicho cálculo se ejecuta con dos (2) días hábiles de anterioridad al fin de cada mes y empezará a aplicarse a partir del primer día hábil del siguiente mes.

5. Instrumentos Derivados Financieros cuyo subyacente sea la Tasa de Cambio Dólar/Peso:

Para efectos de control de riesgo se agrupan los Futuros de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Mini Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Opción sobre la TRM y Forward NDF USD/COP. Los parámetros son los siguientes:

	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total	Porcentaje de Disminución e Incremento
Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso	50.000	50.000	11	Porcentual	6.3%	N/A
Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso	5.000	5.000	11			N/A
Forward NDF USD/COP	1	1	11			N/A
Contrato de Opción sobre la TRM	50.000	50.000	22			25%

	Factor por Time Spread	Valor mínimo por Spread	Fluctuación para llamado a Garantías Extraordinarias
Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso	1.2	23	4.72%
Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso			
Forward NDF USD/COP			
Contrato de Opción sobre la TRM			

6. Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega:

Para el Instrumento Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega, se tienen los siguientes parámetros:

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
ECOPETROL	1000	1000	11	Porcentual	22.7%
PREFERENCIAL DE BANCOLOMBIA					16.1%
ORDINARIA DEL GRUPO SURA					14.2%
ORDINARIA DE CORFICOLOMBIANA					18.5%
PREFERENCIAL GRUPO ARGOS					22.6%
PREFERENCIAL DAVIVIENDA					14.4%
ORDINARIA DE CEMEX LATAM HOLDINGS					36.6%
PREFERENCIAL AVIANCA	1000	1000	11	Porcentual	57.8%
ORDINARIA DE CANACOL					24.0%
ORDINARIA DE BANCOLOMBIA					19.8%
ORDINARIA DEL GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ					11.2%

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
ECOPETROL	1.2	231	17.02%
PREFERENCIAL DE BANCOLOMBIA	1.2	570	12.07%
ORDINARIA DEL GRUPO SURA	1.2	1349	10.65%
ORDINARIA DE CORFICOLOMBIANA	1.2	2615	13.87%

PREFERENCIAL GRUPO ARGOS	1.2	908	16.95%
PREFERENCIAL DAVIVIENDA	1.2	610	10.80%
ORDINARIA DE CEMEX LATAM HOLDINGS	1.2	109	27.45%
PREFERENCIAL AVIANCA	1.2	78	43.35%
ORDINARIA DE CANACOL	1.2	208	18%
ORDINARIA DE BANCOLOMBIA	1.2	556	14.85%
ORDINARIA DEL GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ	1.2	64	8.4%

7. Instrumentos Derivados Financieros cuyo subyacente sea el Índice Accionario COLCAP:

Para efectos de control de riesgo se agrupan los Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP. Los parámetros son los siguientes:

	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP	25.000	25.000	11	Porcentual	8.0%
Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP	2.500	2.500	11	Porcentual	8.0%

	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP	1.2	23	6.0%
Mini Contrato de Futuro Índice	1.2	23	6.0%

Accionario COLCAP			

8. Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual:

Para el Instrumento Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los veinticuatro (24) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
1 al 4	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	24%	18.00%
5 al 8	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	17%	12.75%
9 al 18	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	16%	12.00%
19 al 24	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	15%	11.25%

9. Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual:

Para el Instrumento Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los veinticuatro (24) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
1 al 4	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	24%	18.00%
5 al 8	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	17%	12.75%
9 a 18	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	16%	12.00%
19 al 24	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	15%	11.25%

10. Contrato de Futuro de Inflación:

Para el Instrumento Contrato de Futuro de Inflación, se tiene los siguientes parámetros:

Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total

Contrato de Futuro de Inflación	2.500.000	250.000.000	11	Porcentual	0.5%

	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Contrato de Futuro de Inflación	1.2	0.5%	0.375%

11. <u>Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias:</u>

Para el Instrumento Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias, se tienen los siguientes parámetros:

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
ÉXITO	1000	1000	11	Porcentual	21.0%
NUTRESA					9.7%
GRUPO ARGOS					18.0%
ISA					15.5%
PREFERENCIAL AVAL					19.0%
CEMENTOS ARGOS					13.5%
PREFERENCIAL GRUPO SURA					18.8%
PREFERENCIAL CEMENTOS ARGOS					22.7%
BANCO DE BOGOTÁ					10.9%
CELSIA	1000	1000	11	Porcentual	14.5%
GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ					11.2%
BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA					12.7%

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
ÉXITO	1.2	2297	15.75%

NUTRESA	1.2	382	7.27%
GRUPO ARGOS	1.2	247	13.50%
ISA	1.2	310	11.62%
PREFERENCIAL AVAL	1.2	28	14.25%
CEMENTOS ARGOS	1.2	105	10.12%
PREFERENCIAL GRUPO SURA	1.2	2283	14.10%
PREFERENCIAL CEMENTOS ARGOS	1.2	871	17.02%
BANCO DE BOGOTÁ	1.2	1420	8.17%
CELSIA	1.2	86	10.87%
GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ	1.2	64	8.4%
BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA	1.2	376	9.52%

12. Opciones sobre Acciones del Índice COLCAP:

Para el Instrumento Contrato de Opciones sobre Acciones del Índice, se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total	Porcentaje de Disminución e Incremento
Opción sobre la acción de Ecopetrol	1.000	1.000	22	Porcentual	22.7%	78%
Opción sobre la acción Preferencial de Bancolombia	1.000	1.000	22	Porcentual	16.1%	62%
Opción sobre la acción Preferencial Aval	1.000	1.000	22	Porcentual	19.0%	64%

	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a

			Garantías Extraordinarias
Opción sobre la acción de Ecopetrol	1.2	231	17.02%
Opción sobre la acción Preferencial de Bancolombia	1.2	570	12.07%
Opción sobre la acción Preferencial Aval	1.2	28	14.25%

13. Contrato de Futuro OIS:

Para el Instrumento Contrato de Futuro de OIS se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los siguientes vencimientos: un (1) mes, tres (3) meses, seis (6) meses, nueve (9) meses, doce (12) meses y dieciocho (18) meses.

	Vencimientos (No. de Meses)	Multiplicador del Contrato	Nominal	No de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
Contrato de Futuro OIS	1	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.09%
	3					0.09%
	6					0.24%
	9					0.38%
	12					0.53 %
	18					0.63 %

	Plazos Meses (No. de Meses)	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación Para llamados a Garantías Extraordinarias
Contrato de Futuro OIS	1	0.0	0.0	0.06%
	3			0.06%
	6			0.18%
	9			0.28%
	12			0.39%
	18			0.47%

14. OIS IBR Formación:

Para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado OIS IBR Formación, se tienen los siguientes parámetros:

	Vencimientos	Multiplicador del contrato	Nominal	No de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
OIS IBR Formación	1 Mes	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.09%
	3 Meses					0.09%
	6 Meses					0.24%

Para efectos operativos el OIS IBR Formación se operará en múltiplos de COP500 millones.

	Plazos (No. de Meses)	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
OIS IBR Formación	1	0.0	0.0	0.06%
	3			0.06%
	6			0.18%

15. <u>OIS IBR:</u>

Para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado OIS IBR, se tienen los siguientes parámetros:

	Vencimientos (No. De Meses)	Multiplicador del contrato	Nominal	No. de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
OIS IBR	1	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.09%
	3					0.09%
	6					0.24%
	9					0.38%
	12					0.53%
	18					0.63%

Para efectos operativos el OIS IBR se operará en múltiplos de COP500 millones.

	Plazos Meses (No. de Meses)	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación Para llamados a Garantías Extraordinarias
OIS IBR	1	0.0	0.0	0.06%
	3			0.06%

	6			0.18%
	9			0.28%
	12			0.39%
	18			0.47%

Los parámetros que se tienen en cuenta para la compensación entre grupos son:

1. Orden para la compensación entre los grupos del Futuro TES Corto Plazo, Futuro TES Mediano Plazo y el Futuro TES Largo Plazo:

Orden de Compensación	Grupos a Compensar	Delta para formar Un (1) Spread	Crédito sobre Garantías
1	Futuro TES Mediano Plazo/ Futuro TES Largo Plazo	100/47	65%
2	Futuro TES Corto Plazo/ Futuro TES Mediano Plazo	100/17	30%
3	Futuro TES Corto Plazo/ Futuro TES Largo Plazo	100/11	0%

2. Orden para la compensación entre los grupos de los Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:

   El crédito sobre garantías, esto es el valor porcentual a aplicar sobre la Garantía de cada posición compensada de las posiciones contrarias de una misma Cuenta para los Futuros de TES de Referencias Específicas, se compensarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Crédito sobre Garantías	H1	H2	H3	H4	H5	H6	H7	H8
H1	70%	30%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
H2		65%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
H3			60%	30%	10%	0%	0%	0%
H4				70%	75%	65%	50%	40%
H5					80%	70%	65%	60%
H6						80%	70%	70%
H7							80%	80%
H8								80%

En consecuencia, el orden para la compensación entre los Grupos de los Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, es el siguiente:

Orden de Compensación	H1	H2	H3	H4	H5	H6	H7	H8

H1	1	20	-	-	-	-	-	-
H2		2	-	-	-	-	-	-
H3			3	19	21	-	-	-
H4				4	9	15	17	18
H5					5	13	14	16
H6						6	12	11
H7							7	10
H8								8

El Delta para formar un Spread para los Futuros de TES de Referencias Específicas es el siguiente:

Parejas de Grupos de Compensación	Delta para formar (1) un Spread
H1/H2	100/23
H1/H3	100/12
H1/H4	100/8
H1/H5	100/6
H1/H6	100/5
H1/H7	100/4
H1/H8	100/4
H2/H3	100/26
H2/H4	100/17
H2/H5	100/11
H2/H6	100/10
H2/H7	100/9
H2/H8	100/8
H3/H4	100/31
H3/H5	100/24
H3/H6	100/19
H3/H7	100/18
H3/H8	100/17
H4/H5	100/47
H4/H6	100/37
H4/H7	100/32
H4/H8	100/32
H5/H6	100/60
H5/H7	100/53
H5/H8	100/53
H6/H7	100/70
H6/H8	100/70
H7/H8	100/87

3. Orden para la compensación entre los grupos del Futuro TES Corto Plazo, Futuro TES Mediano Plazo, el Futuro TES Largo Plazo y Contratos de los Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:

   El crédito sobre garantías, esto es, el valor porcentual a aplicar sobre la Garantía de cada posición compensada de las posiciones contrarias de una misma Cuenta para Futuro TES Corto Plazo, Futuro TES Mediano Plazo, el Futuro TES Largo Plazo y Futuros de TES de Referencias Específicas, es el siguiente:

Crédito sobre Garantías	H1	H2	H3	H4	H5	H6	H7	H8
Futuro TES Corto Plazo			60%	30%	10%	-	-	-
Futuro TES Mediano Plazo				70%	75%	65%	50%	40%
Futuro TES Largo Plazo						80%	75%	75%

En consecuencia, el orden para la compensación entre los Grupos de Futuro TES Corto Plazo, Futuro TES Mediano Plazo, el Futuro TES Largo Plazo y Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, es el siguiente:

Orden de Compensación	H1	H2	H3	H4	H5	H6	H7	H8
Futuro TES Corto Plazo			7	10	11	-	-	-
Futuro TES Mediano Plazo				4	5	6	8	9
Futuro TES Largo Plazo						1	2	3

El Delta para formar un Spread para la compensación entre los grupos de Futuro TES Corto Plazo, Futuro TES Mediano Plazo, el Futuro TES Largo Plazo y Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, es el siguiente:

Parejas de Grupos de Compensación	Delta para formar un Spread
H3 / Futuro TES Corto Plazo	100/31
Futuro TES Corto Plazo / H4	100/17
Futuro TES Corto Plazo / H5	100/11
Futuro TES Mediano Plazo/H4	100/31

Futuro TES Corto Plazo / H6	100/10
Futuro TES Mediano Plazo / H5	100/47
Futuro TES Mediano Plazo / H6	100/37
Futuro TES Mediano Plazo / H7	100/32
Futuro TES Mediano Plazo / H8	100/32
Futuro TES Largo Plazo/H6	100/60
Futuro TES Largo Plazo / H7	100/53
Futuro TES Largo Plazo / H8	100/53

4. Orden para la compensación entre los grupos de los Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP y Futuro de Acciones con Liquidación por Diferencias o con Liquidación por Entrega (Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Grupo Sura, Cementos Argos, ISA, Nutresa, Grupo Argos, Éxito, Preferencial Cementos Argos, Preferencial Grupo Sura, Corficolombiana, Preferencial de Grupo Argos, Preferencial de Davivienda, Cemex Latam Holdings, Preferencial de Avianca, Canacol, Ordinaria Bancolombia, Preferencial Grupo AVAL, Grupo de Energía de Bogotá, Banco de Bogotá, Celsia, Ordinaria de la Bolsa de Valores de Colombia) y los Futuros sobre Acciones del Índice COLCAP:

Orden de Compensación	Grupos a Compensar	Crédito sobre Garantías
1	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de Acción Preferencial de Bancolombia	0%
2	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción de Ecopetrol	0%
3	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria del Grupo Sura	0%
4	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción del Grupo Argos	0%
5	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Ordinaria de Cementos Argos	0%
6	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de	25%

	Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción de ISA	
7	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción de Nutresa	0%
8	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción de Éxito	0%
9	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Preferencial del Grupo SURA	0%
10	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Preferencial del Grupo Aval	0%
11	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Preferencial de Cementos Argos	0%
12	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Opción sobre la acción Preferencial de Bancolombia	0%
13	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Opción sobre la acción de Ecopetrol	0%
14	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Opción sobre la acción Preferencial del Grupo Aval	0%
15	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Ordinaria de Banco de Bogotá	25%
16	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la acción Ordinaria Celsia	0%
17	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de	0%

	Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la acción Ordinaria del Grupo De Energía De Bogotá	
18	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria de Corficolombiana	0%
19	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Preferencial Grupo Argos	0%
20	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Preferencial Davivienda	0%
21	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria de Cemex Latam Holdings	0%
22	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Preferencial Avianca	0%
23	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria de Canacol	0%
24	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria de Bancolombia	20%
25	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria del Grupo de Energía de Bogotá	0%
26	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Ordinaria de la Bolsa de Valores de Colombia	0%

La estimación del delta para formar un (1) Spread para la compensación entre Futuro de Índice COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP y Futuro de Acciones (Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Grupo Sura, Cementos Argos, ISA, Nutresa, Grupo Argos, Éxito, Preferencial Cementos Argos, Preferencial Grupo Sura, Preferencial Aval y Banco de Bogotá, Celsia, Grupo de Energía de Bogotá, Corficolombiana, Preferencial de Grupo Argos, Preferencial de Davivienda, Cemex Latam Holdings, Preferencial de Avianca, Canacol, Ordinaria Bancolombia) busca determinar el número de contratos de índice para formar un (1) Spread, tomando como criterio el número de contratos proporcionado por el ratio de cobertura de la mínima varianza. Este ratio se calcula con las siguientes fórmulas:

$$\boldsymbol{RatioCobertura} = \sum_{\boldsymbol{i=1}}^{\boldsymbol{252}} \boldsymbol{N_i/n}$$

Donde:

$$\boldsymbol{N_i} = -\boldsymbol{\beta_{Acción}} * (\boldsymbol{PrecioAcción_i/PrecioÍndice_i})$$

$$\boldsymbol{N_i} = \boldsymbol{\text{número de contratos de Índice para formar un spread}}$$

$$\boldsymbol{\beta_{Acción}} = \boldsymbol{\text{Crédito sobre garantías}_{\frac{\text{Índice}}{\text{Acción}}}} * (\boldsymbol{FluctuaciónTotal_{FuturoAcción}/FluctuaciónTotal_{FuturoÍndice}})$$

$$\boldsymbol{PrecioAcción_i} = \boldsymbol{\text{Precio de cierre de la acción para el día } i\text{, publicado por la BVC}}$$

$$\boldsymbol{Precioíndice_i} = \boldsymbol{\text{Precio de cierre del índice para el día } i\text{, publicado por la BVC}}$$

$$\boldsymbol{i} = \boldsymbol{\text{día sobre el que se está realizando el cálculo}}$$

$$\boldsymbol{n} = \boldsymbol{\text{ventana de los últimos 252 días hábiles}}$$

Nota: Este cálculo se realiza mensualmente, tomando como período de estimación los 252 días hábiles hasta el último día del mes anterior y aplica para todo el siguiente mes.

En caso de que se presente un evento corporativo que afecte el precio de alguna de las acciones, se tomará para la estimación la información disponible después de este.

Así mismo, se utilizará el mismo delta para formar un (1) Spread calculado para los Futuros sobre Acciones (Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Preferencial Aval) para la compensación entre las Opciones sobre Acciones (Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Preferencial Aval).

En todo caso, la Compensación sobre los Contratos de Futuros sobre Acciones con Liquidación al Vencimiento por Entrega, se realizará hasta el Cierre de la Sesión correspondiente al Último Día de Negociación de dichas Operaciones.

5. Orden para la compensación entre grupos del Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual y los grupos del Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual:

Grupos de Vencimientos	Orden de Compensación	Vencimientos Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual	Vencimientos Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual	Crédito sobre Garantías
Grupo 1	1	1	1	90%
	2	2	2	90%
	3	3	3	90%
	4	4	4	90%
Grupo 2	1	5	5	90%
	2	6	6	90%
	3	7	7	90%
	4	8	8	90%
Grupo 3	1	9	9	90%
	2	10	10	90%
	3	11	11	90%
	4	12	12	90%
	5	13	13	90%
	6	14	14	90%
	7	15	15	90%
	8	16	16	90%
Grupo 4	1	17	17	90%
	2	18	18	90%
	3	19	19	90%
	4	20	20	90%
	5	21	21	90%
	6	22	22	90%
	7	23	23	90%
	8	24	24	90%

6. Orden para la compensación entre grupos del Contrato de Futuro OIS:

Orden de Compensación	Grupos a Compensar	Delta para formar Un (1) Spread	Crédito sobre Garantías

1	1 y 3 Meses/18 Meses	1/1	70%
2	1 y 3 Meses/12 Meses		
3	1 y 3 Meses/9 Meses		
4	1 y 3 Meses/6 Meses		
5	6 Meses/18 Meses		
6	6 Meses/12 Meses		
7	6 Meses/9 Meses		
8	9 Meses/18 Meses		
9	9 Meses/12 Meses		
10	12 Meses/18 Meses		

7. Orden para la compensación entre grupos del OIS IBR Formación:

Orden de Compensación	Grupos a Compensar	Delta para formar Un (1) Spread	Crédito sobre Garantías
1	1 y 3 Meses/6 Meses	1/1	70%

8. Orden para la compensación entre grupos del OIS IBR:

Orden de Compensación	Grupos a Compensar	Delta para formar Un (1) Spread	Crédito sobre Garantías
1	1 y 3 Meses/18 Meses	1/1	70%

2	1 y 3 Meses/12 Meses		
3	1 y 3 Meses/9 Meses		
4	1 y 3 Meses/6 Meses		
5	6 Meses/18 Meses		
6	6 Meses/12 Meses		
7	6 Meses/9 Meses		
8	9 Meses/18 Meses		
9	9 Meses/12 Meses		
10	12 Meses/18 Meses		

Parágrafo Primero. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspendió la compensación y liquidación del Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial Avianca a partir del siete (7) de mayo de 2020.

La suspensión del Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial Avianca en ningún caso supone la limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

Parágrafo Segundo. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación del Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Cemex Latam Holdings a partir del ocho (8) de septiembre de 2020.

La suspensión del Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Cemex Latam Holdings en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones."

Artículo Tercero. Modifíquese el artículo 2.5.1.6. de la Circular Única de la CRCC el cual quedará así:

"Artículo. 2.5.1.6. Fluctuaciones de estrés para cálculo del riesgo en situación de estrés.

Para realizar el cálculo del riesgo en situación de estrés de acuerdo con lo definido en el artículo 1.6.2.9. de la presente Circular se utilizarán los siguientes parámetros para el Segmento de Derivados Financieros:

1. Futuro TES Corto Plazo:

ACTIVO	Fluctuación Estrés
Futuro TES Corto Plazo	2%

2. Futuro TES Mediano Plazo:

ACTIVO	Fluctuación Estrés
Futuro TES Mediano Plazo	4%

3. Futuro TES Largo Plazo:

ACTIVO	Fluctuación Estrés
Futuro TES Largo Plazo	12%

4. Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:

Las fluctuaciones de estrés para los Futuros de TES de Referencias Específicas se agrupan por la Escala de Duración Modificada (EDM), de conformidad con la siguiente tabla:

		De	Hasta
Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Especificas	H1	0	0.75
	H2	0.75	1.5
	H3	1.5	3.0
	H4	3.0	5.0
	H5	5.0	7.0
	H6	7.0	10.0
	H7	10.0	15.0
	H8	15.0	20.0

Para realizar el cálculo del riesgo en situación de estrés de acuerdo con lo definido en el artículo 1.6.2.9. se utilizarán los escenarios descritos en Artículo 2.5.1.8. Las fluctuaciones de estrés para cada tramo podrán variar de acuerdo con cada escenario de estrés que diseñe la Cámara.

5. Instrumentos Derivados Financieros cuyo subyacente sea la Tasa de Cambio Dólar/Peso:

Para efectos de control de riesgo se agrupan los Futuros de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Mini Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Opción sobre la TRM y Forward NDF USD/COP. Los parámetros son los siguientes:

ACTIVO	Fluctuación Estrés	Variación de la Volatilidad Bajista	Variación de la Volatilidad Alcista
Futuro Tasa de Cambio Dólar/Peso	9.6%	N/A	N/A
Mini contrato de Futu|ro Tasa de Cambio Dólar/Peso		N/A	N/A
Forward NDF USD/COP		N/A	N/A
Contrato de Opción sobre la TRM		-30%	60%

6. Contratos de Futuros sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias y Contratos de Futuros sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega:

ACTIVO	Fluctuación Estrés
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE ECOPETROL	38%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE PREFERENCIAL DE BANCOLOMBIA	27%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE ISA	31%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE NUTRESA	30%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE PREFERENCIAL AVAL	43%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE ÉXITO	30%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE GRUPO ARGOS	75%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE GRUPO SURA	44%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE PREFERENCIAL GRUPO SURA	47%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE CEMENTOS ARGOS	46%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN PREFERENCIAL CEMENTOS ARGOS	36%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE BANCO DE BOGOTÁ	23%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN CELSIA	40%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ	21%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE CORFICOLOMBIANA	35%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN PREFERENCIAL GRUPO ARGOS	38%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN PREFERENCIAL DAVIVIENDA	29%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE CEMEX LATAM HOLDINGS	45%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN PREFERENCIAL AVIANCA	100%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE CANACOL	48%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE BANCOLOMBIA	46%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA	34%

7. Contrato de Opción sobre Acciones del Índice COLCAP:

Subyacente	Variación de la Volatilidad Bajista	Variación de la Volatilidad Alcista
Opción sobre la Acción PREFERENCIAL AVAL	-77%	100%

Opción sobre la Acción ECOPETROL	-94%	100%
Opción sobre la Acción PREFERENCIAL BANCOLOMBIA	-74%	100%

8. Instrumentos Derivados Financieros cuyo subyacente sea el Índice Accionario COLCAP:

ACTIVO	Fluctuación Estrés
Contratos De Futuros Índice Accionario COLCAP	29%
Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP	

9. Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual:

Para el Instrumento Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los veinticuatro (24) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual	Fluctuación Estrés
1 al 4	48%
5 al 8	35%
9 al 16	26%
17 al 24	26%

10. Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual:

Para el Instrumento Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los veinticuatro (24) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual	Fluctuación Estrés
1 al 4	48%
5 al 8	35%
9 a 16	26%
17 al 24	26%

11. Contrato de Futuro de Inflación:

	Fluctuación Estrés
Contrato de Futuro de Inflación	1.49%

12. Contrato de Futuro OIS:

ACTIVO	Vencimientos (No Meses)	Fluctuación Estrés
Contrato Futuro OIS	1	0.33%
	3	0.33%
	6	0.73%
	9	1.03%
	12	1.19%
	18	1.42%

13. OIS IBR Formación:

ACTIVO	Vencimientos (No Meses)	Fluctuación Estrés
OIS IBR Formación	1	0.33%
	3	0.33%
	6	0.73%

14. OIS IBR:

ACTIVO	Vencimientos (No Meses)	Fluctuación Estrés
OIS IBR	1	0.33%
	3	0. 33%
	6	0.73%
	9	1.03%
	12	1.19%
	18	1.42%

Parágrafo Primero. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspendió la compensación y liquidación del Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial Avianca a partir del siete (7) de mayo de 2020.

La suspensión del Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial Avianca en ningún caso supone la limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

Parágrafo Segundo. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación del Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Cemex Latam Holdings a partir del ocho (8) de septiembre de 2020.

La suspensión del Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Cemex Latam en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones."

Artículo Cuarto. Modifíquese el artículo 2.7.2.8. de la Circular Única de la CRCC el cual quedará así:

"Artículo 2.7.2.8. Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega.

1. Generalidades:

Instrumento	Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP
Activo Subyacente	Acciones del índice accionario COLCAP
Tamaño del Contrato	Cada Contrato de Futuro tendrá un valor nominal de 1.000 acciones.
Contratos Listados	Se listarán en el sistema vencimientos trimestrales dentro del ciclo de Marzo. Estarán listados los cuatro (4) vencimientos más cercanos. En el caso que una acción deje de pertenecer al Índice Accionario COLCAP, no se listarán nuevos vencimientos a partir de la fecha en que la BVC comunique la nueva composición del índice COLCAP, y sólo se podrán negociar los vencimientos ya existentes.
Método de Liquidación	Liquidación por Entrega. Liquidación por Diferencias: En el caso en que el Activo subyacente se encuentre suspendido en el sistema de negociación el último día de negociación, la Cámara realizará la Liquidación por Diferencias de acuerdo a lo descrito en el artículo 2.4.4.1. relativo a la Liquidación por Diferencias de Contratos de Futuros de la presente Circular y de conformidad con el artículo 1.3.4. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara, relacionado con la Suspensión o cancelación de Activos Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega: En el evento en que el Miembro Liquidador incumplido no efectúe la entrega del Activo que corresponda, la Cámara cumplirá de manera alternativa entregando el Activo respectivo o al no contar con el activo subyacente, mediante una Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega, a través de los Miembros Liquidadores correspondientes, a los titulares de Cuenta que tengan derecho a recibir los Activos y que hayan cumplido con todas las obligaciones a su cargo. El cumplimiento de las operaciones por parte de la Cámara mediante una Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega no subsana el incumplimiento del Miembro Liquidador y por tanto, la Cámara procederá de conformidad con lo previsto en el Capítulo Octavo del Título Segundo del Reglamento de Funcionamiento.

Tipo de Liquidación	Liquidación Diaria y al Vencimiento.
Último día de Negociación	El último día de negociación de los Contratos de Futuro será dos (2) días hábiles antes de la fecha de vencimiento.
Día de Vencimiento	El vencimiento de los contratos de Futuro es el martes de la cuarta semana del mes de vencimiento. Cuando el martes de la cuarta semana corresponda a un día no hábil, el día de vencimiento corresponderá al día hábil siguiente.
Inscripción	Bolsa de Valores de Colombia

2. La denominación detallada de los Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega es la siguiente:

Denominación del Instrumento	Activo Subyacente
Contrato de Futuro sobre la Acción de Ecopetrol.	Acción de Ecopetrol.
Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial de Bancolombia.	Acción Preferencial de Bancolombia
Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria del Grupo Sura.	Acción Ordinaria del Grupo Sura.
Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Corficolombiana.	Acción Ordinaria de Corficolombiana.
Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial Avianca.	Acción Preferencial Avianca.
Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial Davivienda.	Acción Preferencial Davivienda.
Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Bancolombia.	Acción Ordinaria de Bancolombia.
Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Cemex Latam Holdings.	Acción Ordinaria de Cemex Latam Holdings.
Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial Grupo Argos.	Acción Preferencial Grupo Argos.
Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Canacol.	Acción Ordinaria de Canacol.
Contrato de Futuro sobre la Acción ordinaria del Grupo de Energía de Bogotá.	Acción ordinaria del Grupo de Energía de Bogotá.

3. Reglas especiales:

Cambio de Segmento para la Liquidación al Vencimiento	La Liquidación al Vencimiento de los Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega al Vencimiento se realizará en el Segmento de Renta Variable.

Precio de Referencia de la Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega	El precio medio de negociación de la Acción correspondiente a la sesión de negociación del día de vencimiento del Contrato, suministrado por el Proveedor Oficial de Precios para Valoración.
Parámetros para el Cálculo de la Consecuencia Pecuniaria a favor de los titulares de Cuenta con derecho a recibir Activos y que hayan sido objeto de una Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega según numeral 2, literal a) del artículo 2.8.9 del Reglamento de Funcionamiento.	Serán los definidos en el artículo 4.6.1.2. de la presente Circular.
Parámetros de Cálculo de Consecuencias Pecuniarias correspondientes a la suma a favor de la Cámara según el numeral 2, literal b) del artículo 2.8.10 del Reglamento de Funcionamiento.	Serán los definidos en el artículo 4.6.1.2. de la presente Circular.

4. Procedimiento a seguir ante eventos corporativos que afecten Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega. En el caso de cualquier evento corporativo la Cámara surtirá el siguiente procedimiento, en tanto permanezcan en el Segmento de Derivados:

- BVC informará al mercado y a la Cámara el evento corporativo con todas las características necesarias para hacer los ajustes respectivos en las posiciones de cada uno de los Miembros y Terceros, mínimo con dos (2) días hábiles de anticipación a la ocurrencia del evento.

  Las características mínimas que informará la BVC son: la fecha de materialización del evento, factor de conversión entre la acción antes del evento y la acción después del evento, tamaño del contrato antes y después del evento, precio del contrato antes y después del evento, el número de decimales que implica el ajuste de las posiciones y cualquier otra característica necesaria para que el titular de Cuenta y la Cámara puedan evaluar su impacto.

- En caso de no conocerse el evento con dos (2) días hábiles de anticipación a su ocurrencia, la Cámara podrá solicitar a la BVC que la negociación del Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega sea suspendida temporalmente hasta por dos (2) días hábiles con el propósito de adoptar las medidas necesarias de ajuste de las posiciones en relación con el impacto del evento corporativo.

- La Cámara y la BVC coordinarán las gestiones operativas que deban desarrollar para resolver los eventos corporativos incluyendo la creación de nuevos nemotécnicos, la realización de operaciones y el truncamiento o la aproximación de los parámetros de negociación resultantes del evento corporativo, entre otras medidas operativas que se estimen necesarias.

- La Cámara procederá a efectuar las gestiones operativas previamente coordinadas con la BVC con el fin de ajustar la posición de los Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de cada uno de los Miembros y de los Terceros, como consecuencia del evento corporativo.

- La Cámara temporalmente tendrá publicado en el Sistema dos nemotécnicos, la BVC informará con suficiente anticipación al mercado el nemotécnico que será negociable, al igual que las fechas en que será suspendido el nemotécnico que dejará de ser negociado.

- La Cámara anunciará a los Miembros Liquidadores el resultado de sus posiciones y de las de sus Terceros y Miembros no Liquidadores y de las de los Terceros de éstos, después de realizar los ajustes que ocasiona el evento corporativo, previo al inicio de la negociación de los Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega ajustados por el evento corporativo.

5. Activos recibidos en garantía: Se podrán constituir como Garantía por posición para garantizar Posiciones Abiertas en el Contrato de Futuros sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega, acciones que sean Activo Subyacente de un Contrato de Derivado cuyas operaciones sean susceptibles de ser Aceptadas por la Cámara o ETF que sigan un Índice Accionario subyacente de un Contrato de Derivado cuyas operaciones sean susceptibles de ser Aceptadas por la Cámara.

   Para que los Activos depositados en la Cámara como Garantía por Posición de una Posición Abierta en Contratos de Futuros sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega computen para el cálculo del Riesgo por Operativa Diaria Cliente/Titular, el titular de la Cuenta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

   a. La cuenta cuyas Posiciones Abiertas pretendan garantizarse deberá destinarse exclusivamente al registro de operaciones de contratos de Futuros sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega, Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP.

   b. El Administrador del Miembro deberá informar a través del SAS que la Cuenta se destinará al registro exclusivo de Operaciones de Contratos de Futuros sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega, Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP.

   c. El límite máximo de Garantías por Posición a constituir en acciones para cubrir los requerimientos de Garantías por Posición de la respectiva Cuenta calculado por la Cámara será aquel que represente el 30% del promedio diario del valor negociado en el mercado de contado de la acción correspondiente durante el mes inmediatamente anterior.

      El cálculo del límite se hará frente a la sumatoria de las acciones constituidas como Garantías por Posición de todas las Cuentas de la estructura de Cuentas de un Miembro Liquidador en el presente Segmento.

En el evento en que el titular de Cuenta registre operaciones distintas a operaciones de Contratos de Futuros sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega, Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP, las acciones entregadas como garantía sólo computarán para el cálculo de la Garantía por Posición exigida, si antes de finalizar la Sesión de Cierre de Cámara del mismo día en que se registraron dichas Operaciones, el titular de la Cuenta realiza el cierre de tales Posiciones Abiertas, o realiza alguno de los tipos de gestión de Operaciones indicados en la presente Circular.

En caso contrario, el titular de la Cuenta deberá constituir las garantías exigidas en los Activos indicados en los numerales 1 y 2 del artículo 1.6.5.1. de la presenta Circular.

Igualmente, en el evento en que se exceda el límite máximo de Garantías por Posición a constituir en acciones de conformidad con lo dispuesto en el literal c. anterior, el Miembro Liquidador deberá proceder a la constitución de garantías exigidas en los Activos indicados en los numerales 1 y 2 del artículo 1.6.5.1. de la presente Circular, por la diferencia entre el límite máximo y el valor de la garantía exigida.

La constitución de las garantías deberá llevarse a cabo de conformidad con lo previsto en los artículos 1.6.5.3., 1.6.5.4. y 1.6.5.5. de la presente Circular.

Parágrafo Primero. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspendió la compensación y liquidación del Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial Avianca a partir del siete (7) de mayo de 2020.

La suspensión del Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial Avianca en ningún caso supone la limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

Parágrafo Segundo. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación del Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Cemex Latam Holdings a partir del ocho (8) de septiembre de 2020.

La suspensión del Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Cemex Latam en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones."

Artículo Quinto. Modifíquese el artículo 4.5.3.1 de la Circular Única de la CRCC el cual quedará así:

"**Artículo 4.5.3.1. Parámetros para el cálculo de la Garantía por Posición aplicables a las Operaciones del Segmento de Renta Variable.**

Los Parámetros utilizados para el cálculo de la Garantía por Posición para los Activos pertenecientes al Segmento de Renta Variable son los siguientes:

1. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias para Operaciones Repo.

Activo de Renta Variable	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
BOGOTA	1	1	3	Porcentual	10,9%
BCOLOMBIA					17,3%
CELSIA					14,5%
CEMARGOS					13,5%
CORFICOLCF					18,5%
ECOPETROL					22,7%
GEB					11,2%
GRUPOARGOS					18,0%
GRUPOSURA					14,2%
ICOLCAP					8,0%
ISA	1	1	3	Porcentual	12,4%
NUTRESA					9,7%
PFAVAL					19,0%
PFBCOLOM					16,1%
PFDAVVNDA					14,4%
PFGRUPSURA					18,8%

Activo de Renta Variable	Factor cobertura por time spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
BOGOTA			8,17%
BCOLOMBIA			12,97%
CELSIA			10,87%
CEMARGOS			10,12%
CORFICOLCF			13,87%
ECOPETROL			17,02%
GEB			8,40%
GRUPOARGOS			13,50%
GRUPOSURA			10,65%
ICOLCAP			6,00%
ISA			9,30%

NUTRESA			7,27%
PFAVAL			14,25%
PFBCOLOM			12,07%
PFDAVVNDA			10,80%
PFGRUPSURA			14,10%

2. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias para Operaciones TTV.

Activo de Renta Variable	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
AGROCHAL	1	1	3	Porcentual	100,00%
BMC					100,00%
COLTEL					100,00%
CONCIVILES					100,00%
COOMEVAEPS					100,00%
CORFERIAS					100,00%
CREDIFAMI					100,00%
CSACOL					100,00%
DESCAUCANO					100,00%
ELECTULUA					100,00%
EMPAQUES					100,00%
ESTRA					100,00%
FAMILIA					100,00%
FGNTOLIMA					100,00%
GASORIENTE					100,00%
INCASTILLA					100,00%
INESA					100,00%
INVENSA					100,00%
MARLY					100,00%
MAYAGUEZ					100,00%
ORBIS	1	1	3	Porcentual	100,00%
PAZRIO					100,00%
PFBBVACOL					100,00%
PFVILLA051					100,00%
PFVILLA053					100,00%
PFVILLAS					100,00%

PFVILLAS00	1	1	3	Porcentual	100,00%
PFVILLASCA					100,00%
RIOPAILA					100,00%
RIOPAILIND					100,00%
SANFELIPE					100,00%
TGLSC					100,00%
TITAN					100,00%
VALINDUSTR					100,00%
VALSIMESA					100,00%
COLTEJER					100,00%
POPULAR					50,10%
VILLAS					67,50%
PFCARPAK					53,10%
GASNATURAL					29,40%
CARTON					73,40%
PROTECCION					34,90%
FABRICATO					75,00%
ENKA					57,30%
BBVACOL					30,30%
ELCONDOR					33,60%
GRUBOLIVAR					30,00%
MINEROS					30,00%
OCCIDENTE					30,00%
PFCORFICOL					30,00%
PROMIGAS					30,00%
TERPEL					30,00%
CONCONCRET					35,10%
HCOLSEL					19,50%
CLH					29,30%
PFAVH					57,80%
ETB					29,60%
CNEC					24,00%
ECOPETROL					22,70%
PFCEMARGOS					22,70%
PFGRUPOARG					22,60%
éxito					21,00%

BCOLOMBIA	1	1	3	Porcentual	19,80%
PFAVAL					17,90%
PFGRUPSURA					18,80%
CORFICOLCF					16,50%
GRUPOAVAL					24,40%
GRUPOARGOS					18,00%
PFBCOLOM					16,10%
ISA					15,50%
CELSIA					14,50%
PFDAVVNDA					13,30%
GRUPOSURA					14,20%
CEMARGOS					13,50%
BVC					12,70%
GEB					11,20%
BOGOTA					10,90%
NUTRESA					9,70%
ICOLCAP					7,10%
AAPL					13,30%
AMZN					18,30%
BAC					29,00%
C					32,40%
FB					13,60%
GE					17,90%
JNJ					8,90%
JPM					20,60%
MOAT					10,60%
PFE					9,70%

3. Orden o prioridad de compensación de los Grupos de Compensación.

Para las Operaciones Repo y TTV se considera Compensación entre Operaciones contrarias sobre el mismo Activo objeto de la Operación, razón por la cual se debe considerar el crédito sobre garantía como cien por ciento (100%) para todos los Activos objeto de Operaciones Repo y TTV.

4. Deltas para formar un Spread de los Grupos de Compensación entre Operaciones Repo y TTV.

Para las Operaciones Repo y TTV se considera Compensación entre Operaciones contrarias sobre el mismo Activo objeto de la Operación, razón por la cual se debe considerar este parámetro como cien (100) para todos los Activos.

5. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias para Operaciones de contado.

Activo de Renta Variable	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
AGROCHAL	1	1	3	Porcentual	100,00%
BMC					100,00%
COLTEL					100,00%
CONCIVILES					100,00%
COOMEVAEPS					100,00%
CORFERIAS					100,00%
CREDIFAMI					100,00%
CSACOL					100,00%
DESCAUCANO					100,00%
ELECTULUA					100,00%
EMPAQUES					100,00%
ESTRA					100,00%
FAMILIA					100,00%
FGNTOLIMA					100,00%
GASORIENTE					100,00%
INCASTILLA					100,00%
INESA					100,00%
INVENSA					100,00%
MARLY					100,00%
MAYAGUEZ					100,00%
ORBIS					100,00%
PAZRIO					100,00%
PFBBVACOL					100,00%
PFVILLA051					100,00%
PFVILLA053					100,00%
PFVILLAS					100,00%
PFVILLAS00					100,00%
PFVILLASCA					100,00%

RIOPAILA					100,00%
RIOPAILIND					100,00%
SANFELIPE					100,00%
TGLSC					100,00%
TITAN	1	1	3	Porcentual	100,00%
VALINDUSTR					100,00%
VALSIMESA					100,00%
COLTEJER					100,00%
POPULAR					74,70%
VILLAS					69,80%
PFCARPAK					53,10%
GASNATURAL					59,40%
CARTON					73,40%
PROTECCION					45,10%
FABRICATO					79,30%
ENKA					57,30%
BBVACOL					30,30%
ELCONDOR					36,70%
GRUBOLIVAR					30,00%
MINEROS					30,00%
OCCIDENTE					30,00%
PFCORFICOL					30,00%
PROMIGAS					30,00%
TERPEL					30,00%
CONCONCRET					35,10%
HCOLSEL					24,40%
CLH					36,60%
PFAVH					57,80%
ETB					29,60%
CNEC					24,00%
ECOPETROL					22,70%
PFCEMARGOS					22,70%
PFGRUPOARG					22,60%
ÉXITO					21,00%
BCOLOMBIA					19,80%

PFAVAL	1	1	3	Porcentual	19,00%
PFGRUPSURA					18,80%
CORFICOLCF					18,50%
GRUPOAVAL					24,60%
GRUPOARGOS					18,00%
PFBCOLOM					16,10%
ISA					15,50%
CELSIA					14,50%
PFDAVVNDA					14,40%
GRUPOSURA					14,20%
CEMARGOS					13,50%
BVC					12,70%
GEB					11,20%
BOGOTA					10,90%
NUTRESA					9,70%
ICOLCAP					8,00%
AAPL	1	1	3	Porcentual	13,30%
AMZN					18,30%
BAC					29,00%
C					32,40%
FB					13,60%
GE					17,90%
JNJ					8,90%
JPM					20,60%
MOAT					10,60%
PFE					9,70%

Activo de Renta Variable	Factor cobertura por time spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
AGROCHAL			75,00%
BMC			75,00%

COLTEL			75,00%
CONCIVILES			75,00%
COOMEVAEPS			75,00%
CORFERIAS			75,00%
CREDIFAMI			75,00%
CSACOL			75,00%
DESCAUCANO			75,00%
ELECTULUA			75,00%
EMPAQUES			75,00%
ESTRA			75,00%
FAMILIA			75,00%
FGNTOLIMA			75,00%
GASORIENTE			75,00%
INCASTILLA			75,00%
INESA			75,00%
INVENSA			75,00%
MARLY			75,00%
MAYAGUEZ			75,00%
ORBIS			75,00%
PAZRIO			75,00%
PFBBVACOL			75,00%
PFVILLA051			75,00%
PFVILLA053			75,00%
PFVILLAS			75,00%
PFVILLAS00			75,00%
PFVILLASCA			75,00%
RIOPAILA			75,00%
RIOPAILIND			75,00%
SANFELIPE			75,00%
TGLSC			75,00%
TITAN			75,00%
VALINDUSTR			75,00%
VALSIMESA			75,00%
COLTEJER			75,00%
POPULAR			56,00%

VILLAS			52,40%
PFCARPAK			39,80%
GASNATURAL			44,60%
CARTON			55,10%
PROTECCION			33,80%
FABRICATO			59,50%
ENKA			43,00%
BBVACOL			22,70%
ELCONDOR			27,50%
GRUBOLIVAR			22,50%
MINEROS			22,50%
OCCIDENTE			22,50%
PFCORFICOL			22,50%
PROMIGAS			22,50%
TERPEL			22,50%
CONCONCRET			26,30%
HCOLSEL			18,30%
CLH			27,50%
PFAVH			43,40%
ETB			22,20%
CNEC			18,00%
ECOPETROL			17,00%
PFCEMARGOS			17,00%
PFGRUPOARG			17,00%
EXITO			15,80%
BCOLOMBIA			14,90%
PFAVAL			14,30%
PFGRUPSURA			14,10%
CORFICOLCF			13,90%
GRUPOAVAL			18,50%
GRUPOARGOS			13,50%
PFBCOLOM			12,10%
ISA			11,60%
CELSIA			10,90%
PFDAVVNDA			10,80%

GRUPOSURA			10,70%
CEMARGOS			10,10%
BVC			9,50%
GEB			8,40%
BOGOTA			8,20%
NUTRESA			7,30%
ICOLCAP			6,00%
AAPL			10,00%
AMZN			13,70%
BAC			21,80%
C			24,30%
FB			10,20%
GE			13,40%
JNJ			6,70%
JPM			15,50%
MOAT			8,00%
PFE			7,30%

6. Orden o prioridad de compensación de los Grupos de Compensación de Operaciones de Contado

El crédito sobre garantías, esto es el valor porcentual a aplicar sobre la Garantía de cada posición compensada de las posiciones contrarias de una misma Cuenta para Operaciones de Contado, se compensarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Crédito sobre Garantías	HCOLSEL	GRUPO SURA	CEMENTOS ARGOS	AVAL	BCOLOMBIA	GRUPO ARGOS	PFBCOLOMBIA	ISA	BOGOTA
PFGRUPOSURA		60,00%							
PFCEMARGOS			15,00%						
PFAVAL				70,00%					
PFBCOLOMBIA					60,00%				
PREFGRUPOARGOS						45,00%			
COLCAP	75,00%				20,00%		20,00%	25,00%	25,00%

En consecuencia, el orden para la compensación entre los Grupos de compensación de Operaciones de Contado es el siguiente:

Crédito sobre Garantías	HCOLSEL	GRUPO SURA	CEMENTOS ARGOS	AVAL	BCOLOMBIA	GRUPO ARGOS	PFBCOLOMBIA	ISA	BOGOTA
PFGRUPOSURA		4							
PFCEMARGOS			6						
PFAVAL				2					
PFBCOLOMBIA					3				

PREFGRUPOARGOS						5			
COLCAP	1				10		9	8	7

7. Deltas para formar un Spread de los Grupos de Compensación de Operaciones de Contado

Grupos a Compensar		Delta para formar Un (1) Spread
PFGRUPOSURA	GRUPO SURA	100/70
PFCEMARGOS	CEMENTOS ARGOS	100/21
PFAVAL	AVAL	100/70
BCOLOMBIA	PFBCOLOMBIA	100/29
PREFGRUPOARGOS	GRUPO ARGOS	100/44
COLCAP	BOGOTA	18/1
COLCAP	ISA	6/1
COLCAP	PFBCOLOMBIA	11/1
COLCAP	BANCOLOMBIA	12/1
COLCAP	HCOSEL	3/1

Parágrafo Primero. Los Activos elegibles para Operaciones Repo serán evaluados por lo menos una vez al mes. En caso de que un Activo pierda su condición de ser elegible para Operaciones Repo, se informará al Comité de Riesgos, en la siguiente sesión.

Parágrafo Segundo. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones de Contado y Operaciones TTV sobre la Acción Ordinaria de Cemex Latam Holdings a partir del ocho (8) de septiembre de 2020.

La suspensión de Operaciones de Contado y Operaciones TTV sobre la Acción Ordinaria de Cemex Latam Holdings en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones."

Artículo Sexto. Modifíquese el artículo 4.5.3.3 de la Circular Única de la CRCC el cual quedará así:

Artículo 4.5.3.3. Fluctuaciones de estrés para cálculo del riesgo en situación de estrés.

Para realizar el cálculo del riesgo en situación de estrés para los Activos pertenecientes al Segmento de Renta Variable de acuerdo con lo definido en el artículo 1.6.2.9. de la presente Circular se utilizarán los siguientes parámetros:

Operaciones Repo sobre Valores de Renta Variable	Fluctuación Estrés

BOGOTA	19%
BCOLOMBIA	25%
CELSIA	29%
CEMARGOS	32%
CORFICOLCF	26%
ECOPETROL	38%
GEB	21%
GRUPOARGOS	33%
GRUPOSURA	28%
ICOLCAP	23%
ISA	31%
NUTRESA	16%
PFAVAL	25%
PFBCOLOM	25%
PFDAVVNDA	22%
PFGRUPSURA	37%

Operaciones TTV sobre Valores de Renta Variable	Fluctuación Estrés
AGROCHAL	100%
BMC	100%
COLTEL	100%
CONCIVILES	100%
COOMEVAEPS	100%
CORFERIAS	100%
CREDIFAMI	100%
CSACOL	100%
DESCAUCANO	100%
ELECTULUA	100%
EMPAQUES	100%
ESTRA	100%
FAMILIA	100%
FGNTOLIMA	100%
GASORIENTE	100%
INCASTILLA	100%
INESA	100%
INVENSA	100%

MARLY	100%
MAYAGUEZ	100%
ORBIS	100%
PAZRIO	100%
PFBBVACOL	100%
PFVILLA051	100%
PFVILLA053	100%
PFVILLAS	100%
PFVILLAS00	100%
PFVILLASCA	100%
RIOPAILA	100%
RIOPAILIND	100%
SANFELIPE	100%
TGLSC	100%
TITAN	100%
VALINDUSTR	100%
VALSIMESA	100%
COLTEJER	100%
POPULAR	61%
VILLAS	100%
PFCARPAK	64%
GASNATURAL	44%
CARTON	89%
PROTECCION	57%
FABRICATO	90%
ENKA	69%
BBVACOL	55%
ELCONDOR	41%
GRUBOLIVAR	36%
MINEROS	58%
OCCIDENTE	36%
PFCORFICOL	36%
PROMIGAS	44%
TERPEL	36%
CONCONCRET	43%
HCOLSEL	23%
CLH	36%
PFAVH	100%
ETB	36%
CNEC	48%

ECOPETROL	31%
PFCEMARGOS	34%
PFGRUPOARG	38%
EXITO	30%
BCOLOMBIA	46%
PFAVAL	43%
PFGRUPSURA	47%
CORFICOLCF	35%
GRUPOAVAL	30%
GRUPOARGOS	75%
PFBCOLOM	27%
ISA	29%
CELSIA	40%
PFDAVVNDA	29%
GRUPOSURA	44%
CEMARGOS	46%
BVC	34%
GEB	19%
BOGOTA	23%
NUTRESA	30%
ICOLCAP	29%
AAPL	16%
AMZN	23%
BAC	35%
C	39%
FB	17%
GE	22%
JNJ	11%
JPM	25%
MOAT	13%
PFE	12%

Operaciones de contado sobre Valores de Renta Variable	Fluctuación Estrés
AGROCHAL	100%
BMC	100%
COLTEL	100%
CONCIVILES	100%

COOMEVAEPS	100%
CORFERIAS	100%
CREDIFAMI	100%
CSACOL	100%
DESCAUCANO	100%
ELECTULUA	100%
EMPAQUES	100%
ESTRA	100%
FAMILIA	100%
FGNTOLIMA	100%
GASORIENTE	100%
INCASTILLA	100%
INESA	100%
INVENSA	100%
MARLY	100%
MAYAGUEZ	100%
ORBIS	100%
PAZRIO	100%
PFBBVACOL	100%
PFVILLA051	100%
PFVILLA053	100%
PFVILLAS	100%
PFVILLAS00	100%
PFVILLASCA	100%
RIOPAILA	100%
RIOPAILIND	100%
SANFELIPE	100%
TGLSC	100%
TITAN	100%
VALINDUSTR	100%
VALSIMESA	100%
COLTEJER	100%
POPULAR	90%
VILLAS	100%
PFCARPAK	64%
GASNATURAL	72%
CARTON	89%

PROTECCION	57%
FABRICATO	96%
ENKA	69%
BBVACOL	55%
ELCONDOR	45%
GRUBOLIVAR	36%
MINEROS	58%
OCCIDENTE	36%
PFCORFICOL	36%
PROMIGAS	44%
TERPEL	36%
CONCONCRET	43%
HCOLSEL	29%
CLH	45%
PFAVH	100%
ETB	36%
CNEC	48%
ECOPETROL	38%
PFCEMARGOS	36%
PFGRUPOARG	38%
EXITO	30%
BCOLOMBIA	46%
PFAVAL	43%
PFGRUPSURA	47%
CORFICOLCF	35%
GRUPOAVAL	30%
GRUPOARGOS	75%
PFBCOLOM	27%
ISA	31%
CELSIA	40%
PFDAVVNDA	29%
GRUPOSURA	44%
CEMARGOS	46%
BVC	34%
GEB	21%
BOGOTA	23%
NUTRESA	30%

ICOLCAP	29%
AAPL	16%
AMZN	23%
BAC	35%
C	39%
FB	17%
GE	22%
JNJ	11%
JPM	25%
MOAT	13%
PFE	12%

Parágrafo Primero. Los Activos elegibles para Operaciones Repo serán evaluados por lo menos una vez al mes. En caso de que un Activo pierda su condición de ser elegible para Operaciones Repo, se informara al Comité de Riesgos, en la siguiente sesión. Si el Activo no cuenta con una fluctuación calculada previamente, el cálculo de esta se realizará con la metodología definida por la Cámara y se informará a los Miembros por medio de Boletín Informativo por la Cámara, sin perjuicio de la modificación a la presente Circular.

Parágrafo Segundo. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones de Contado y Operaciones TTV sobre la Acción Ordinaria de Cemex Latam Holdings a partir del ocho (8) de septiembre de 2020.

La suspensión de Operaciones de Contado y Operaciones TTV sobre la Acción Ordinaria de Cemex Latam Holdings en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones."

Artículo Séptimo. Vigencia. La presente modificación a la Circular Única de la CRCC S.A. rige a partir del día ocho (8) de septiembre de 2020.

(Original Firmado)
OSCAR LEIVA VILLAMIZAR
Gerente